



Resolución Jefatural No. 280 91-AGN/J

Lima, 13 SET. 1991

Visto los documentos que se adjuntan sobre modificación de la Resolución Jefatural No.201-90-AGN/J de fecha-31-10-90;

CONSIDERANDO:

Que, con R.J.No.201-90-AGN/J-31-10--1990 se acumuló a los servicios reales y efectivos de doña Rossina Elsa URTEAGA GUERRERO, Técnico 5, STB del Archivo Departamental de Cajamarca (04) años de formación Profesional como Guía de Turismo, facultad de -- Educación, realizados en la Escuela de Guías de Turismo de la Universidad Nacional de Cajamarca, asimismo se otorgó a favor de la citada servidora a partir del 19-04-1990 (fecha de presentación de su expediente) el pago del 15% de Bonificación Personal por acreditar con inclusión de los Estudios Profesionales ante citados el cumplimiento de 15 años de - servicios al Estado al 20-05-86;

Que, mediante certificación de estudios presentados a esta Dirección y que se adjunta a la presente, se -- desprende que la referida servidora realizó 03 años de estudios profesionales como Guía de Turismo, en la Facultad de Educación de la Escuela de Guías de Turismo de la Universidad Nacional de Cajamarca durante los años 1980 á 1983, y no 04 años como se le consideró originalmente;

Que, en consecuencia es necesario - modificar la citada Resolución;

Estando con las visaciones de los - Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, dela Dirección de Personal y

De conformidad con la Ley No.24156, D.Legislativo No.276, D.Ley No.22404, los Ds.Ss.Nos.018-79-EF, 107-87-PCM, 007-82-JUS, 016-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Modificar la R.J. - No.201-90-AGN/J de fecha 31-10-90 en los términos siguientes:

"ARTICULO 1º.-ACUMULAR a los servicios reales y efectivos de doña Rossina Elsa URTEAGA GUERRERO, Técnico 5, STB del Archivo Departamental - de Cajamarca del Archivo General de la Nación, 03 años de Estudios Profesionales como Guía de Turismo, en la facultad de Educación de la Escuela de Guías de Turismo de la Universidad Nacional de Cajamarca, durante los años 1980 á 1983";

"ARTICULO 2º.-OTORGAR a favor de la referida servidora a partir del -- 19-04-1990 (fecha de presentación de su expediente), el pago del 15% - de Bonificación Personal, como consecuencia del período de estudios -- acumulados en el Artículo anterior el cumplimiento de 15 años de servicios al Estado al 20-05-1988, se amplía el pago del 10% de Bonificación Personal otorgado por R.J.No.122-86-AGN/J-21-07-86; /.



Resolución Jefatural No. 280 91-AGN/J.

Lima, 13 SET. 1991

/.
"ARTICULO 3º.-En salvaguarda del Erario Nacional, el beneficio del 15%-
de Bonificación Personal correspondiente a los periodos 20-05-1988 a --
31-12-1989, no implica reintegro ni pago alguno por Créditos Devengados"

Afectese a la Asignación Específica-
01.07 Bonificación Personal, Pliego 09 Archivo General de la Nación, --
Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER.
DAM.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación